ESTUDIO PREVIO GENERAL.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Walter Rafael Azula Trajano

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el Artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000 el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto Ley 262 del 2000, son funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, las siguientes:

1. *Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.*
2. *Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.*
3. *Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.*
4. *Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

De conformidad con las funciones mencionadas y en desarrollo de su misión, el IEMP ofrece a los servidores del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías) y de otras entidades públicas y privadas, diversos medios de formación profesional, tales como, seminarios, capacitaciones o investigaciones que permiten mejorar sus procesos profesionales y actualizarse en temas de su especial atención e interés institucional.

Ahora bien, para dar alcance a esos propósitos, el Instituto cuenta con la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 55 del Decreto Ley en mención, de la siguiente manera:

1. *Adelantar y apoyar investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público.*
2. *Realizar estudios especiales que faciliten el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.*

3. *Preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto.*
4. *Diseñar y ejecutar estrategias para promover la investigación en asuntos de interés para el Ministerio Público.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

De conformidad con lo anterior, la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos es la dependencia encargada de adelantar y apoyar el desarrollo de investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público; así como, la encargada de preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto, para lo cual, el Jefe de la División ejerce el rol de Secretario Técnico del Comité Editorial del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

En consecuencia, la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público presentó a consideración programas y líneas de investigación, en el marco de las cuales se adelantarán las investigaciones en la vigencia correspondiente. Posteriormente surte el proceso de selección de investigaciones por parte del Comité de Investigaciones del IEMP, teniendo en cuenta los criterios de evaluación previamente establecidos.

En ese sentido, en reuniones del Comité de Investigaciones llevadas a cabo los días 16 de febrero y 2 de abril de 2024, se aprobó la investigación *"Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género*", como se evidencia en el Acta No. 12 de este comité.

En el proceso adelantado, para el desarrollo de la investigación que se plantea, se hace necesario vincular un profesional del área de las ciencias sociales, para el cual se elaboran los presentes estos estudios previos. Con base en lo indicado, se requiere del apoyo de un profesional con experiencia en el desarrollo de investigaciones o docencia universitaria, de nivel avanzado, que se encuentre en capacidad de participar como investigador principal. Es de resaltar que el Instituto de Estudios del Ministerio Público, no cuenta con personal de planta para apoyar en la estructuración, la recolección y análisis de la información de la investigación indicada, por lo que requiere contar con un profesional externo especializado en temas asociados al progreso social, perfiles productivos territoriales, políticas públicas y planes de desarrollo territorial e institucional con enfoque basado en Derechos Humanos.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 2209 de 1998, mediante oficio enviado a través del SIGDEA, se solicitó al jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación certificar la existencia de personal, con el siguiente perfil:

Formación académica: profesional en Filosofía, sociología o economía, con especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y especialización en Economía y con doctorado en Ciencias Sociales.

Experiencia específica: Más de cinco años de experiencia en investigación, análisis de datos o docencia universitaria.

Adicionalmente es solicitado, conforme la Resolución 027 de 2020, los siguientes requisitos:

1. Una publicación revisada por pares, con universidad, empresa o entidad reconocida o en revista indexada. En esta publicación el profesional deberá aparecer como primer o único autor.
1. Hacer parte de una red de docentes universitarios o investigadores o de grupos o centros de investigación o tener una publicación adicional o artículo en revista indexada.

Destinación de Tiempo: Lo que requiera la prestación de servicios a contratar

Mediante certificación suscrita por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría general de la Nación, se concluye: "Que una vez verificado los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades a contratar" (se anexa la certificación completa)

Conforme a lo indicado, el Instituto de Estudios del Ministerio Público no cuenta con personal de planta que desarrolle las actividades mencionadas, por lo que requiere contar con el perfil señalado; contratación que se encuentra justificada atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)*

Es de resaltar que, "(…) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

Dentro del presupuesto de inversión del IEMP, está viabilizado el proyecto de inversión 2021011000067 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES E INNOVACIÓN DEL IEMP A NIVEL NACIONAL", dentro del cual se contemplan recursos destinados a la realización de investigaciones, así como la publicación de resultados y su divulgación.

Conforme a lo anterior, en la desagregación del presupuesto de inversión del IEMP se incluyó esta necesidad, en el rubro C-2502-1000-3-53105B-2502006-02 - ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE

INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION, INVESTIGACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES E INNOVACION DEL IEMP A NIVEL NACIONAL, dentro del cual se contemplan recursos destinados al desarrollo de investigaciones.

Ahora bien, de acuerdo con el literal D (Nivel Avanzado) del artículo 1 de la Resolución 027 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la clasificación, selección y remuneración de los investigadores externos", los honorarios del investigador seleccionado por perfil profesional, productos y la inversión de tiempo requerida para el desarrollo del proyecto, serán de $5.000.000 por mes/productos.

De conformidad con lo anterior, los honorarios de esta contratación se fijan por el valor total de **VEINTE MILLONES de PESOS M/CTE ($20.000.000,00).**

La necesidad de contratación fue contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024 publicado en el SECOP II, teniendo en cuenta que en el mismo se estableció la necesidad de prestación de servicios profesionales para la realización de investigaciones socioeconómicas y sociopolíticas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. Descripción del objeto por contratar	Prestar servicios profesionales al IEMP para apoyar en la estructuración, la recolección, análisis de la información en el área de las ciencias sociales y políticas y la entrega de los productos acordados, en desarrollo de la investigación denominada "Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género"
2.2. Alcance del objeto	N/A
3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	
3.1. Obligaciones del contratista:	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP.

	5. Guardar la debida reserva sobre las actividades, informes y productos que se realicen, ya que éstos serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **6.** Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y por el coordinador o coordinadora del proyecto. **7.** Suministrar al Supervisor del contrato y al coordinador o coordinadora del proyecto toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **8.** Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **9.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **10.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **13.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema de Gestión de la Entidad. **14.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente. **15.** Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo. **16.** El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **17.** Realizar el cargue de información y demás procedimientos relacionados con el contrato que sean requeridos por el supervisor, en la plataforma Secop II.
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

	1. Realizar de acuerdo con la metodología propuesta en el anteproyecto de la investigación, los encuentros requeridos en las seis zonas escogidas por sus características de conflictividad, caracterizando y sistematizando la información recogida respecto. "Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género" **2.** Apoyar la construcción de documentos de análisis, identificando los retos del gobierno nacional en términos del cumplimiento normativo, y la formulación e implementación de planes de acción y políticas públicas. **3.** Apoyar técnicamente la realización de actividades de sensibilización, difusión y/o formación del Ministerio Público en lo concerniente a buscar las capacidades más idóneas que permitan el dialogo social y la resolución de las conflictividades territoriales. **4.** Elaborar y presentar, a consideración del/a supervisor/a del contrato, los entregables propuestos en las fechas indicadas por el supervisor. **5.** Presentar al/ a la supervisor/a del contrato informes relacionados con el avance de las actividades asignadas. **6.** Las demás propias, correlativas o inherentes a la ejecución del objeto contractual en articulación con el supervisor del contrato y el o la coordinadora del proyecto.
3.2. Obligaciones particulares del IEMP:	**1.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **3.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad. **4.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **5.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **6.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
3.3. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición de registro presupuestal y afiliación a ARL.

3.4. Lugar de ejecución del contrato:	Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá.
3.5. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato.
3.6. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato se cancelará en cuatro pagos de cinco millones de pesos ($5.000000) cada uno, previa entrega y aprobación de los productos indicados en este estudio previo y de acuerdo con las fechas y cronogramas, establecidos por el supervisor. Para cada pago el contratista deberá presentar: 1. Para cada pago deberá entregar el producto correspondiente. 2. Adicionalmente para el último pago deberá entregar informe final con la descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del IEMP respecto del tema objeto del contrato. 3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.
3.7. Justificación del anticipo.	N/A
3.8. Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.
3.9. Otras especificaciones	**PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA:** 1. Propuesta metodológica para el abordaje de la investigación, plan de trabajo y avances. Para el primer pago 2. Entrega del cronograma y su realización de los encuentros virtuales llevados a cabo en las seis regiones del programa ERDS Para el segundo pago. 3. Sistematización y análisis del material en un documento de los encuentros a partir de las rutas metodológicas, sobre Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la

	gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género. Tercer pago 4. Documento con informe final de la investigación. Para el cuarto pago. 5. Presentar los resultados de la investigación en un evento acordado con el coordinador del proyecto y entrega de propuesta de socialización de resultados para posteriores eventos. Para el cuarto pago.
3.10. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.11. Código(s) UNSPSC asociado(s) a esta contratación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	80000000	80110000	8011600	80111621

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el Capítulo IV, Título I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; asimismo el citado artículo preceptúa que:

“**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Requisitos Jurídicos	N/A
Requisitos Técnicos	N/A
Requisitos Financieros	N/A

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado artículo preceptúa que: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

7. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

El perfil requerido por la entidad para el investigador es:

Formación académica: profesional en Filosofía, sociología o economía, con especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y especialización en Economía y con doctorado en Ciencias Sociales.

Experiencia específica: Más de cinco años de experiencia en investigación, análisis de datos o docencia universitaria.

Adicionalmente es solicitado, conforme la Resolución 027 de 2020, los siguientes requisitos:

1. Una publicación revisada por pares, con universidad, empresa o entidad reconocida o en revista indexada. En esta publicación el profesional deberá aparecer como primer o único autor.
2. Hacer parte de una red de docentes universitarios o investigadores o de grupos o centros de investigación o tener una publicación adicional o artículo en revista indexada.

Destinación de Tiempo: Lo requerido para la prestación del servicio

La información que soporta el perfil requerido esta consignada en el Anexo – Certificado de escogencia idoneidad y experiencia y en la documentación aportada por el contratista de acuerdo con la Resolución No. 027 de 2020.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la formación y experiencia que requiere la entidad, atendiendo lo establecido mediante la Resolución No. 027 de 2020, "Por medio de la cual se adopta la clasificación, selección y remuneración de los investigadores externos que podrán participar en el desarrollo de las investigaciones determinadas por el Instituto de Estudios del Ministerio Público" y el presupuesto con el que cuenta la entidad, se estiman así los honorarios:

- **CONTRATISTA INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), cancelados como se relaciona en la forma de pago. En consecuencia, el futuro contratista cumple con los requisitos establecidos en el literal D, del Artículo Primero de la Resolución en mención.

Los recursos para amparar este contrato se encuentran en el Rubro Presupuestal C-2502-1000-3-53105B-2502006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION, INVESTIGACION, CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES E INNOVACION DEL IEMP A NIVEL NACIONAL, y está aprobada la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 para la prestación de servicios profesionales para la realización de investigaciones socioeconómicas y sociopolíticas

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del supervisor que sea asignado para verificar el respectivo contrato, realizará un estricto control velando porque el contratista cumpla con lo pactado en las cláusulas contractuales para lo cual se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo de Matriz de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

N/A. No se exigirán pólizas de cumplimiento, teniendo en cuenta que no es obligatorio para la contratación directa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. Para este caso, se advierte que los pagos por la prestación de servicios a contratar serán autorizados por el supervisor del contrato cuando establezca, previamente, el cumplimiento de los entregables y/o productos desarrollados por el contratista, aspecto que permite determinar un control sobre la correcta ejecución del objeto y los recursos. Así mismo, se advierte que para esta contratación no se pactaron anticipos ni pagos anticipados. Por las razones expuestas, y en consideración al valor del contrato, no se requiriere la constitución de garantías de cumplimiento.

11. LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

SI ☐ NO ☒. Descripción: N/A.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No.	1324	Fecha:	7/05/2024

PRESUPUESTAL (CDP):				
13. VIGENCIAS FUTURAS:	No.	**N/A**	Fecha:	Cuantía por año
			N/A	N/A
ANEXOS:				
1. Anexo- Certificado de escogencia idoneidad y experiencia, 2. CDP, 3. Anexo Matriz de Riesgos, 4. Estudio del Sector, 5. Documentos del Contratista				
14. SOLICITANTE.				

Luis E. Martínez

Firma responsable:
Luis Enrique Martínez Ballén
Cargo: Jefe División de Investigaciones Sociopolíticas y asuntos Socioeconómicos
Fecha: Julio de 2024.

Revisó: Daniela Cárdenas Guzmán – Profesional Grado 17 – Martha Amador- Asesor Grado 19
Aprobó: Diego Bernal Acosta– jefe de la División Administrativa y Financiera

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/06/2020	Creación Documento